Barranquilla, 08-04-2025

Doctor(a) Señor (a)
PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO
Secretario de Despacho
Secretaría General

Asunto: **SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 202402709, SUSCRITO ENTRE CONSORCIO GOBATL MTTO 2024 Y EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

Cordial saludo

Mediante la presente me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. **202402709**, cuyo objeto consiste en la **"CONTRATAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS Y SISTEMAS ELÉCTRICOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y DEMÁS SEDES ADMINISTRATIVAS"**.

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CONSORCIO GOBATL MTTO 2024	**901.887493-2**	**202402709**	**30-03-2025 o hasta el agotamiento de los recursos**	**$2.030.000.000**

La solicitud que respetuosamente les presento, la realizo con fundamento a las siguientes consideraciones:

1. Que el Departamento del Atlántico, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, consideró necesario y oportuno contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado, plantas de emergencia, subestaciones, sistemas de bombeo, sistemas eléctricos, ascensores e infraestructura locativa, incluido el suministro de materiales de ferretería y eléctricos, repuestos e insumos necesarios para los mismos en el edificio de la Gobernación del Departamento del Atlántico y demás sedes administrativas, todo con el fin de garantizar el normal funcionamiento y velar por el cuidado y conservación del servicio público que se presta en los inmuebles, así el buen estado de las instalaciones y un ambiente adecuado en sus dependencias, lo cual redunda en una imagen agradable de la Entidad.

2. Que en ese orden, el Departamento del Atlántico suscribió Contrato No. **202402709**, cuyo objeto es la **"CONTRATAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS Y SISTEMAS ELÉCTRICOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y DEMÁS SEDES ADMINISTRATIVAS"**, con fecha de inicio diecinueve (19) de noviembre de 2024.

3. Que el plazo del contrato referido se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. Que la Administración Departamental consideró procedente suspender el plazo de ejecución del contrato, tal como consta en el Acta de Suspensión No. 1 de fecha treinta (30) de diciembre de 2024.

5. Que superadas ya las causales que originaron la suspensión, se decide dar reinicio a la ejecución del Contrato No. **202402709**, a partir del día treinta y uno (31) de enero de 2025.

6. Que el día treinta y uno (31) de enero de 2025 se suscribió **PRORROGA No. 1** al Contrato No. **202402709**, por medio del cual se prorrogó el plazo del contrato hasta el día treinta (30) de marzo de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

7. Que en aras del agotamiento de procedimientos internos administrativos necesarios para la correcta continuidad de la ejecución contractual, la Administración Departamental consideró pertinente suspender la ejecución del Contrato No. **202402709**, tal como consta en el Acta de Suspensión No. 2 de fecha veintiocho (28) de marzo de 2025. Cabe resaltar que a la fecha de suspensión, queda dos (2) día por ejecutar.

8. Que superadas ya las causales que originaron la suspensión, se decide dar reinicio a la ejecución del Contrato No. **202402709**, a partir del día nueve (9) de abril de 2025.

9. Que actualmente el referido contrato, cuenta con un saldo disponible que permite contar con cobertura en lo que respecta a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas y sistemas eléctricos, suministro de e instalación de bienes del edificio central de la Gobernación del Departamento del Atlántico y demás sedes administrativas al inicio de la vigencia 2025:

CONTRATO	202402709
VALOR INICIAL CONTRATO	$2.030.000.000,00
VALOR ADICIÓN	$0
VALOR TOTAL CONTRATO	$2.030.000.000,00
VALOR EJECUTADO 19-11-2024 A 18-12-2024	$1.301.862.858,38
VALOR EJECUTADO 19-12-2024 A 27-02-2025	$243.182.843,45
VALOR EJECUTADO 28-02-2025 A 27-03-2025	$180.289.448,35
VALOR TOTAL EJECUTADO	$1.725.335.150,18
SALDO DISPONIBLE	$304.664.849,82

10. Que en cumplimiento de los fines de la contratación pública, de acuerdo a la H. Corte Constitucional *"(…) está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos* ***"instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo****, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y* ***por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado***" (Sentencia C-739 de 2009), por lo que es procedente suscribir prórroga con el fin de garantizar los fines estatales materializados en el Contrato No. **202402709**.

11. Que en consideración a que el Contrato No. **202402709** actualmente cuenta con disponibilidad de plazo y recurso, y subsiste la obligación contractual que resulta congruente con la necesidad existente y el interés del Departamento del Atlántico a efectos de cumplir con todas las estipulaciones contractuales, se considera como alternativa la adición en tiempo para la ejecución del saldo persistente, y cumplir así con lo anterior y a que actualmente existe la necesidad de contar con los servicios contratados en el edificio central de la Gobernación del Departamento del Atlántico en los siguientes términos:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO No.	PRÓRROGA
CONSORCIO GOBATL MTTO 2024	**901.887493-2**	**202402709**	**45 DÍAS**

12. Que en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional ha señalado que "(…) la prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato. (…)".

icontec ISO 9001 SC-CER627381 · icontec ISO 14001 SA-2000744 · icontec ISO 45001 ST-2000743

14. Que, con la modificación pretendida, no se altera el objeto principal en ninguna de las condiciones señaladas inicialmente con respecto a los términos de viabilidad y aprobación, ni se modifica el objeto, ni se alteran las actividades y alcance del mismo.

15. Que las condiciones contractuales inicialmente estipuladas se mantendrán vigentes e incólumes con la celebración de la presente modificación.

16. Que en este contexto, resulta pertinente, **PRORROGAR** el Contrato No. **202402709** por el término de cuarenta y cinco días (45) o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento de plazo establecido en la Prórroga No. 1.

Atentamente,

TATIANA GONZALEZ ARCON
Subsecretario De Despacho
Subsecretaría De Servicios Administrativos

Copia a:
LILIANA MARITZA CABAS AGUILAR - (lcabas@atlantico.gov.co)

Elaboró: Daniel Enrique Peralta Maduro
Revisó: Lino Edgar Torregroza Gomez
Aprobó: Tatiana Gonzalez Arcon